



RESOLUCIÓN No.011
(Junio 17 de 2025)

POR LA CUAL SE MODIFICA LOS PARÁGRAFOS 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 5 DE LA RESOLUCIÓN 009 DE 2025 DE LA WORLD SKATE AMÉRICA.

El Presidente de la World Skate América WSA y el director de la Comisión Técnica de Velocidad de WSA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Calendario Panamericano 2025 de la World Skate América (WSA) prevé la realización del CAMPEONATO PANAMERICANO DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2025, EN LAS CATEGORÍAS MENORES, INTERMEDIA (TRANSICIÓN) Y MAYORES DE CLUBES y NACIONES JUNIOR Y SENIOR, a realizarse en la ciudad de Guarne y Medellín, Departamento de Antioquía, del 26 DE Junio al 13 de JULIO DE 2025.
2. Que es deber de la WSA, propender por la práctica masiva del patinaje en América.
3. Que por solicitud de la Comisión Técnica de WSA, se hace necesario modificar los Cupos asignados a cada Selección participante para participar en las pruebas programadas en la Resolución 009 de 2025.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar los Parágrafos 3 y 4 del artículo 5° de la Resolución 009 de abril de 2025, los cuales quedaran así:

PARÁGRAFO 3. Los países podrán participar máximo con 14 deportistas: siete (7) damas y siete (7) Varones en la categoría juveniles y Mayores.

PARÁGRAFO 4. El límite de participantes en competencia por prueba en velocidad y fondo en la categoría junior y Senior Naciones será el siguiente:

World Skate America

Cra 74 # 25 f-10 Barrio Modelía | Bogotá D.C. | Colombia | Tel. +57 1 263 2225

america@worldskate.org | www.worldskateamerica.org



| GRUPO | CATEGORÍA | LIMITE DE PARTICIPANTES |
|----------|----------------------------|--|
| NACIONES | JUNIOR 15 A 18 AÑOS | Hasta DOS (2) deportistas en carreras de Velocidad Individual por Rama Y Categoría. Hasta TRES (3) deportistas en carrera de Velocidad en grupo por Rama y Categoría. |
| | SENIOR 19 AÑOS EN ADELANTE | Hasta TRES (3) deportistas en carrera de Fondo por Rama y Categoría. |

ARTÍCULO SEGUNDO. En caso de presentarse en una prueba, que el primer, segundo y tercer lugar (Oro, plata y Bronce), lo ocupará la misma Nación, el cuarto deportista de la nación siguiente en su orden, accederá al Pódium en el **tercer lugar**.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en la ciudad de Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
PRESIDENTE

JORGE IVÁN ROLDAN PÉREZ
SECRETARIO GENERAL

World Skate America

Cra 74 # 25 f-10 Barrio Modelía | Bogotá D.C. | Colombia | Tel. +57 1 263 2225

america@worldskate.org | www.worldskateamerica.org